

LIFE OASIS

Bases del concurso de diseño de dispositivos aFAD



Co-funded by European Union

Índice

1) Organizador y marco del proyecto.....	3
2) Propósito y objetivos.....	3
3) Definiciones.....	3
4) Categorías del concurso (Líneas estratégicas).....	3
5) Alcance geográfico.....	4
6) Requisitos de elegibilidad y participación.....	4
7) Inscripción.....	4
8) Cómo participar, obligaciones mínimas y paquete de presentación final.....	4
9) Cronología.....	6
10) Criterios de evaluación y sistema de puntuación.....	6
11) Jurado y toma de decisiones.....	7
12) Premios (Distinciones).....	7
13) Motivos de exclusión.....	8
14) Naturaleza, transparencia y condiciones de pago del apoyo financiero.....	8
15) Propiedad intelectual, confidencialidad y licencia de uso de materiales.....	8
16) Derechos de imagen, filmación y consentimiento de los participantes.....	9
17) Protección de datos personales (RGPD).....	9
18) Requisitos de visibilidad, comunicación y exención de responsabilidad de la UE.....	10
19) Ética, valores y conflicto de intereses.....	10
20) Aceptación de las normas, responsabilidad y seguridad.....	10
21) Procedimiento de reclamaciones.....	11
22) Soporte y contacto.....	11



1) Organizador y marco del proyecto

El concurso LIFE OASIS – aFAD Smart Gear se organiza en el marco del proyecto LIFE23-NAT-ES-LIFE OASIS (Proyecto 101148343), financiado por la UE. La dotación económica de los premios del concurso la aportan la Asociación Cultural Alnitak (G79803540A) por valor de 10.000€ y la Confederación Española de Pesca (CEPESCA) (V85109445) por valor de 7.500€ en arreglo a sus correspondientes partidas presupuestarias D.1 del proyecto LIFE OASIS, sumando un total de 17.500€ en premios.

El concurso tiene como objetivo involucrar activamente a los pescadores artesanales del Mediterráneo en la mejora de la sostenibilidad, la seguridad y la eficiencia de la pesquería con dispositivos de agregación de peces anclados (aFAD) dirigida a *Coryphaena* (llampuga, pez delfín, mahi-mahi).

2) Propósito y objetivos

Objetivo general: Identificar, probar y reconocer las innovaciones prácticas ("artes de pesca inteligentes") propuestas e implementadas por los pescadores para mejorar la pesquería mediterránea de *Coryphaena* mediante dispositivos de concentración artificial (aFAD), con especial énfasis en la reducción de la pérdida de artes de pesca y el aumento de la sostenibilidad.

Objetivos específicos:

1. Involucrar a los pescadores artesanales de España (Islas Baleares), Italia (Sicilia) y Malta en el desarrollo conjunto de mejoras para la actividad pesquera.
2. Abandonar las prácticas de dispositivos de anclaje artificiales de un solo uso, fomentando la recuperación, la reutilización y/o el reciclaje de los sistemas y líneas de anclaje.
3. Mejorar el efecto de agregación de peces tipo "oasis" para aumentar la rentabilidad y reducir riesgos como la captura incidental y la pérdida de aparejos de pesca.

3) Definiciones

“aFAD” significa un dispositivo de agregación de peces anclado utilizado en la pesca de *Coryphaena*, que incluye su flotador, componentes atractores, línea de anclaje y anclaje (peso/piedra o equivalente).

“ALDFG” Abandoned, lost or discarded fishing gear, és el término internacionalmente usado para definir los artes de pesca perdidos o abandonados en el mar. Su reducción es el objetivo principal del proyecto LIFE OASIS y el eje central de este concurso de diseño de artes de pesca que no se abandonen y/o se pierdan por roturas y acaben a la deriva generando pesca fantasma y muertes por enmallamiento.

Por “equipo inteligente” se entiende una modificación, elección de materiales, configuración, método de construcción o estrategia de despliegue/recuperación diseñada por el pescador con el fin de mejorar la sostenibilidad, reducir las pérdidas, mejorar la seguridad y/o mejorar la eficiencia de la agregación.

“Prototipo LIFE OASIS” se refiere al prototipo estándar de aFAD (o componente pertinente) proporcionado/asignado por el Proyecto para ensayos comparativos en el mar.

“Prueba en el mar” significa el período mínimo de despliegue de 4 semanas durante la temporada de pesca de 2026 tanto para (i) el aFAD de equipo inteligente del participante como para (ii) el prototipo LIFE OASIS, según se especifica en estas bases.

«Premio»: El término «Premio» se utiliza en este documento con fines promocionales, de comunicación y de participación en el marco del proceso de cocreación LIFE OASIS. Administrativa y financieramente, este premio constituye una Ayuda Financiera a Terceros en forma de galardón, en estricto cumplimiento de la normativa del Programa LIFE (Categoría

Presupuestaria D.1). El apoyo financiero (2.916,66 €) tiene como objetivo premiar la co-creación, el despliegue y las pruebas exitosas de diseños aFAD sostenibles. El pago está condicionado a ganar el concurso y a la verificación satisfactoria de las pruebas en el mar y las pruebas presentadas, sin necesidad de factura comercial.

4) Categorías del concurso (Líneas estratégicas)

Los solicitantes pueden presentar propuestas para diseños de dispositivos anclados de agregación de pescado (aFAD) teniendo en cuenta las dos líneas estratégicas del concurso LIFE OASIS “Smart gear contest”:

- **Línea estratégica 1:** Recuperación, reutilización y reciclaje del sistema de anclaje. Soluciones centradas en la recuperación del anclaje (por ejemplo, piedra/contrapeso), la línea de anclaje y los componentes asociados, lo que permite la reutilización/reciclaje y reduce la pérdida/desecho anual de líneas de anclaje.
- **Línea estratégica 2:** Optimización del efecto de agregación del aFAD (“oasis”). Soluciones que mejoran el efecto de agregación y la eficiencia operativa a través de los materiales, el diseño, la construcción y/o la estrategia de despliegue, incluyendo aspectos como el diseño que evita enredos, la seguridad marítima y la integración creativa de elementos de monitoreo electrónico.

5) Alcance geográfico

El concurso está dirigido a la pesquería mediterránea de *Coryphaena* aFAD en:

1. **Islas Baleares (España)**
2. **Sicilia (Italia)**
3. **Malta y Gozo (Malta)**

6) Requisitos de elegibilidad y participación

¿Quién puede participar?

- Pescadores con licencia que operan la pesquería de *Coryphaena* aFAD en las regiones elegibles.
- Los participantes no deben tener ninguna sanción administrativa.
- Los participantes se identificarán en el concurso con el nombre de su barca.

Condiciones generales

- Los participantes deben operar de conformidad con las regulaciones aplicables y las recomendaciones pertinentes de buenas prácticas (incluidos los principios de seguridad y de no enredo, cuando corresponda).
- Los participantes deben aceptar estas bases y cumplir con los requisitos del Proyecto en materia de ética, valores, confidencialidad y conducta responsable.
- El organizador podrá solicitar prueba de licencia/registro y podrá realizar comprobaciones de elegibilidad en cualquier momento.

7) Inscripción

La inscripción estará disponible en www.lifeoasis.eu a partir del 15 de julio de 2026 (se publicará en www.lifeoasis.eu y en los canales de redes sociales de LIFE OASIS).

Se requiere la identificación de la barca (nombre/registro) y datos de contacto de la persona/tripulación responsable.

Inscripción opcional al grupo “LIFE OASIS – Pescadores Guardianes de los Mares”.

8) Cómo participar, obligaciones mínimas y paquete de presentación final

Para poder optar a la evaluación, los participantes deben completar los siguientes pasos:

1. Rellenar formulario de inscripción

En la página web del proyecto LIFE OASIS (www.lifeoasis.eu) encontrarán el formulario de inscripción que debe completarse para su correcta inscripción al concurso. En él se especifica la identidad del participante así como las declaraciones de aceptación de las presentes bases del concurso.

2. Presentación del diseño propuesto

El participante deberá presentar al menos un boceto en formato A4 del diseño propuesto para la mejora de la pesquería mediante dispositivos de concentración artificial (aFAD), identificando claramente las características destinadas a abordar una o ambas líneas estratégicas establecidas en la Sección 4.

3. Breve descripción técnica

Junto con el boceto, el participante deberá proporcionar una breve descripción escrita del diseño propuesto, suficiente para que el jurado pueda evaluar los criterios establecidos en la Sección 10. Esta descripción deberá incluir, según corresponda:

- Materiales y componentes principales;
- Características del sistema de anclaje y de la línea de anclaje;
- Características de señalización y seguridad;
- Características de diseño que evitan enredos o reducen riesgos;
- Opciones previstas de recuperación, reutilización y/o reciclaje;
- Medidas destinadas a reducir el riesgo de contaminación por microplásticos;
- Características operativas relevantes para el despliegue, el uso y la recuperación;
- Capacidad de integración con un sistema de monitoreo electrónico, cuando corresponda;
- Una breve explicación de cómo la propuesta se ajusta a las recomendaciones pertinentes sobre la pesca con dispositivos de concentración artificial (aFAD) en el Mediterráneo.

4. Obligación de realizar pruebas en el mar

El participante deberá desplegar y utilizar:

- Al menos un aFAD basado en el diseño propuesto por el Participante, y
- Un prototipo LIFE OASIS, proporcionado o asignado por el Proyecto.

Ambos sistemas deben desplegarse durante la temporada de pesca de 2026 y permanecer en el mar durante un período de prueba mínimo de cuatro (4) semanas, a menos que fuerza mayor, razones de seguridad u otras circunstancias debidamente justificadas aceptadas por LIFE OASIS lo hagan imposible.

5. Pruebas fotográficas

El participante deberá proporcionar fotografías claras de su dispositivo aFAD y sistema de anclaje, y del prototipo LIFE OASIS cuando se le solicite, incluyendo como mínimo:

- El día del despliegue;
- En funcionamiento en el mar durante el período de prueba; y
- El día de recuperación/recogida posterior al período mínimo de prueba.

Las fotografías deben tener la calidad suficiente para documentar el diseño, el anclaje, la señalización y las características relacionadas con la recuperación que sean relevantes para los criterios de evaluación de la Sección 10.

6. Nota operativa

El participante deberá proporcionar un breve registro de la prueba en el mar, que incluya:

- Fechas de despliegue y recuperación;
- Confirmación del período mínimo de despliegue;
- Una breve descripción del desempeño operativo; y
- Cualquier observación relevante relacionada con la seguridad, la viabilidad, la durabilidad, la recuperabilidad o el uso práctico en el mar.

7. Entrevista, filmación y compromiso

El participante deberá invitar al menos a un miembro del equipo de LIFE OASIS o a un miembro del Consejo Asesor a una excursión de pesca y aceptar una entrevista y/o filmación en relación con la producción audiovisual y publicación del proyecto de LIFE OASIS.

El participante también deberá presentar la carta de compromiso correspondiente, en el formato solicitado por LIFE OASIS.

8. Información básica sobre costes

El participante deberá proporcionar una estimación básica de costes para el sistema propuesto, incluyendo, cuando sea razonablemente posible:

- Costes de materiales;
- Costes de montaje/preparación;
- Consideraciones sobre el despliegue y la recuperación; y
- Cualquier consideración relevante sobre mantenimiento o reemplazo.

El nivel de detalle puede ser sencillo, pero debe ser suficiente para permitir que el jurado evalúe el coste y sus prestaciones según lo estipulado en la Sección 10.

Paquete de presentación final

A modo de resumen, el paquete de documentación para su presentación final debe incluir, como mínimo:

1. rellenar y completar el formulario de inscripción on-line en www.lifeoasis.eu
2. el/los boceto(s) en formato A4 del diseño propuesto;
3. la breve descripción técnica a la que se hace referencia anteriormente;
4. la evidencia fotográfica del despliegue, la operación en el mar y la recuperación;
5. la nota operativa sobre las pruebas en el mar;
6. la información básica sobre costes;
7. documentación requerida para el registro o la elegibilidad de la embarcación;
8. participación en el viaje/entrevista filmada en coordinación con LIFE OASIS.

9) Cronología

El organizador publicará el calendario definitivo del concurso en www.lifeoasis.eu. El cronograma indicativo es el siguiente:

España

- **Apertura de inscripciones:** 15 de julio de 2026 (23:59 CET)
- **Fecha límite para la inscripción, presentación de diseños y evidencias documentadas:** 15 de octubre de 2026 (23:59 CET). **NOTA:** Las pruebas de mar deben iniciarse antes del 15 de septiembre para poder abarcar el periodo de 4 semanas de pruebas de mar antes de la fecha de cierre de candidaturas.
- **Periodo de verificación de las candidaturas** (el organizador podrá solicitar aclaraciones sobre toda la documentación presentada a concurso): del 16 de octubre de 2026 al 1 de noviembre de 2026 (23:59 CET).
- **Anuncio de los ganadores:** 9 de noviembre de 2026

IMPORTANTE: El organizador podrá modificar las fechas por razones operativas (por ejemplo, condiciones meteorológicas, seguridad, logística), garantizando la igualdad de trato para todos los participantes y la publicación oportuna de cualquier cambio en www.lifeoasis.eu.

10) Criterios de evaluación y sistema de puntuación

Con carácter general las puntuaciones se distribuyen entre 1 y 5 puntos para cada criterio tal y como se describen a continuación:

- 1: insuficiente o sin evidencia;
- 2: débil;
- 3: adecuado;
- 4: bueno;
- 5: excelente y plenamente demostrado.

Cumplimiento y exhaustividad (requisito de elegibilidad: no otorga puntos)

1. Embarcación con licencia/registrada y registro completado.

2. Entrevista y carta de compromiso completadas
3. Documentación completa entregada (bocetos + fotos + filmación/entrevista)

Valor de la Línea Estratégica 1: recuperación/reutilización/reciclaje de anclajes (de 1 a 5 puntos por cada criterio), los criterios a valorar son:

1. Sistema de anclaje adecuado: bajo riesgo de ALDFG
2. Recuperación del anclaje (piedra/peso) y de la línea de anclaje
3. Señalización y seguridad adecuadas
4. Sostenibilidad del sistema propuesto (durabilidad, reutilización, potencial de reciclaje)
5. Coste
6. Viabilidad operativa y costes de producción

Valor de la Línea Estratégica 2: optimizar el “efecto oasis” (de 1 a 5 puntos por cada criterio), los criterios a valorar son:

1. Alineación con las recomendaciones del grupo de especialistas de la CGPM de la FAO sobre la pesca con dispositivos de concentración artificial en el Mediterráneo
2. Diseño no enredante / perfil de riesgo reducido
3. Riesgo reducido de contaminación por microplásticos
4. Seguridad del tráfico marítimo, mitigación del riesgo de colisión
5. Diseño cultural/estético que promueve la pesca
6. Capacidad de integración del sistema de monitoreo electrónico
7. Opciones de reutilización y reciclaje
8. Coste
9. Viabilidad operativa y realismo de costes

Reglas de desempate

- El jurado tendrá acceso a las entrevistas e imágenes relacionadas con cada participante.
- En caso de empate en la puntuación total, el jurado decidirá por mayoría de votos, dejando constancia de su razonamiento en el acta de la decisión.

Verificación, aclaraciones y calidad de los datos

- El organizador/jurado podrá solicitar pruebas adicionales o aclaraciones para validar la documentación, las condiciones del juicio y los resultados.
- Si no se proporcionan las aclaraciones solicitadas dentro del plazo establecido, la solicitud podrá considerarse incompleta y podrá ser excluida de la evaluación.
- Registro de decisiones y transparencia: El organizador mantendrá un registro escrito del proceso de evaluación (puntuaciones, justificación y medidas de gestión de conflictos de intereses) con fines de transparencia, seguimiento y auditoría relacionados con la acción financiada por la UE.
- Alnitak y CEPESCA efectuarán los pagos de los premios de conformidad con sus respectivas partidas presupuestarias D.1 del proyecto LIFE OASIS. Los demás miembros del consorcio podrán colaborar en las tareas de difusión, coordinación técnica, apoyo operativo, evaluación, verificación y comunicación, sin perjuicio de la distribución de responsabilidades establecida en el Grant Agreement.
- Todas las entidades que intervengan en la organización, apoyo, evaluación, verificación o pago de los premios deberán actuar con arreglo a los principios de transparencia, igualdad de trato, buena gestión financiera, protección de datos y prevención de conflictos de interés.

11) Jurado y toma de decisiones

Composición: El jurado estará integrado por representantes del consorcio LIFE OASIS y expertos independientes con diversas perspectivas relevantes. El jurado, designado por el organizador, garantiza la objetividad y la prevención de conflictos de intereses.

- **Miembro del Grupo de Trabajo de la CGPM de la FAO sobre la pesca con dispositivos de concentración artificial en el Mediterráneo (J.C. Baez I.E.O.)**
- **Miembro del Subcomité de Ecosistemas de ICCAT (Y. Swimmer, NOAA NMFS)**
- **Miembro de la ISSF (G. Moreno)**

- **Experto en política medioambiental de la OMI (M. Palomares)**
- **Experto en política medioambiental de la UE (A. Tejedor)**
- **Miembro del Grupo de trabajo del ICES sobre capturas incidentales (L. Kindt)**
- **Representante de GGGI (I. Sykes)**
- **Representante de la STRA (C. Petros)**

Incompatibilidad: Cualquier miembro del jurado que tenga un posible conflicto de intereses con respecto a un participante deberá declararlo y abstenerse de participar en la evaluación de la solicitud de dicho participante.

12) Premios

El presupuesto máximo total asignado para los premios de este concurso LIFE OASIS Smart Gear es de 17.500 €. Este importe total se dividirá en hasta 6 premios de 2.916,66 € cada uno. Los premios se distribuirán entre las dos líneas estratégicas y los tres territorios elegibles: Islas Baleares (España), Sicilia (Italia) y Malta y Gozo (Malta).

En cada uno de estos tres territorios, se premiará el diseño con la puntuación más alta en cada una de las dos líneas estratégicas del concurso:

1. Mejor prototipo – Línea estratégica 1 (Recuperación, reutilización y reciclaje del sistema de anclaje): 2.916,66 € por territorio.
2. Mejor prototipo – Línea estratégica 2 (Optimización del efecto de agregación y la seguridad de los dispositivos aFAD): 2.916,66 € por territorio.

Condiciones de pago: Los premios se abonarán en un único plazo mediante transferencia bancaria tras la verificación de la documentación completa, la superación de las pruebas marítimas de un mínimo de 4 semanas y la validación de las pruebas por parte del jurado, sin necesidad de factura comercial. Para realizar el pago se requerirá:

1. aceptación formal del premio;
2. datos fiscales;
3. titularidad bancaria;
4. justificante o recibo del pago;

13) Motivos de exclusión

Un participante podrá ser excluido si no cumple con los requisitos de elegibilidad, no presenta la documentación obligatoria, no cumple con las regulaciones o las expectativas mínimas de seguridad/no enredos, proporciona información falsa/no verificable o se niega a solicitudes de verificación razonables.

14) Naturaleza, transparencia y condiciones de pago del apoyo financiero

Naturaleza de los premios: Los premios descritos en la Sección 12 se otorgan en el marco de este Concurso. El organizador gestionará el Concurso de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad de trato y gestión financiera sólida.

Sin derecho a: La presentación de una solicitud no otorga derecho alguno a recibir un premio. El organizador se reserva el derecho de verificar toda la información y las pruebas presentadas y de denegar el pago si la verificación falla o si no se cumplen los requisitos mínimos.

Conservación de la documentación y registro de auditoría: Alnitak, como entidad organizadora y responsable del archivo central del concurso, conservará en formato electrónico seguro toda la documentación relacionada con las candidaturas, la evaluación, la concesión y el pago de los premios. Esta documentación incluirá, entre otros elementos, los formularios de inscripción, bocetos, descripciones técnicas, fotografías, registros de las pruebas en el mar, comunicaciones, aclaraciones, hojas de evaluación, actas del jurado, documentación fiscal y bancaria y justificantes de pago. Los participantes deberán entregar documentación completa, auténtica y verificable y colaborar en las aclaraciones que puedan solicitarse durante la evaluación o con posterioridad. Una vez recibida y archivada correctamente la documentación por Alnitak, los participantes no

estarán obligados a conservar copias adicionales, sin perjuicio de su deber de colaborar razonablemente si fueran necesarias aclaraciones o comprobaciones posteriores.

Alnitak conservará el expediente durante el periodo establecido en el Grant Agreement del proyecto LIFE OASIS y durante cualquier ampliación derivada de auditorías, controles, investigaciones, litigios o reclamaciones en curso. Alnitak facilitará a CINEA y a los demás organismos autorizados el acceso a la documentación del concurso. Cuando resulte necesario, los participantes deberán colaborar proporcionando aclaraciones sobre la documentación o las actividades desarrolladas, sin que ello implique una obligación general de conservar el expediente completo una vez entregado a Alnitak.

Impuestos y tasas: Los importes indicados son brutos. La entidad pagadora practicará las retenciones fiscales y cumplirá las obligaciones de información que resulten legalmente aplicables. Cualquier impuesto, arancel o cargo que pudiera aplicarse a los premios en la jurisdicción del participante es responsabilidad de éste. El organizador podrá solicitar la información necesaria para cumplir con los requisitos legales o administrativos de pago.

Método y plazo de pago: Los premios se pagarán mediante transferencia bancaria al propietario/representante legal la barca (o a un beneficiario debidamente autorizado), solo después de: (a) la verificación de toda la documentación y la elegibilidad; (b) la finalización de la duración mínima de la prueba en el mar; y (c) la validación de la evidencia y la calidad de los datos.

Publicación de resultados: El organizador podrá publicar el nombre del/de la/s barcas ganador/es, su puerto/territorio de origen y una breve descripción de la/s solución/es ganador/es con fines de transparencia y difusión, con sujeción a las normas de protección de datos.

15) Propiedad intelectual, confidencialidad y licencia de uso de materiales

Propiedad de los resultados: Los participantes conservan la propiedad de sus conocimientos previos y de los resultados que desarrollen. Ninguna disposición de este Reglamento transfiere la propiedad intelectual de un participante al organizador.

Información confidencial: Si un participante marca ciertos detalles técnicos como CONFIDENCIALES al momento de la presentación, el organizador los tratará como confidenciales y no los divulgará públicamente, excepto cuando la divulgación sea necesaria para la verificación, el seguimiento, la presentación de informes o las obligaciones de auditoría vinculadas al Proyecto (incluida la autoridad otorgante, los contratistas o los auditores sujetos a obligaciones de confidencialidad).

Licencia para fines del proyecto (no exclusiva): Los participantes otorgan al organizador y a los socios del consorcio LIFE OASIS una licencia mundial, no exclusiva y libre de regalías para usar, reproducir y difundir los materiales presentados (bocetos, fotos y descripciones no confidenciales) estrictamente para: (a) Evaluación y verificación del concurso; (b) Informes y auditorías del proyecto; y (c) Actividades de comunicación y difusión del proyecto (web, redes sociales, publicaciones, eventos).

Respeto de los derechos de terceros: Los participantes deben asegurarse de que los materiales que envíen no infrinjan los derechos de terceros y de que poseen los permisos necesarios para cualquier contenido de terceros incluido.

16) Derechos de imagen, filmación y consentimiento de los participantes

Filmación y entrevistas. Como parte de las obligaciones mínimas (Sección 8), los participantes se comprometen a invitar a un miembro del equipo de LIFE OASIS o a un miembro del Consejo Asesor a una jornada o embarque de pesca y a participar en una sesión de entrevista/filmación para el proyecto de película y libro de LIFE OASIS.

Derechos de uso de imágenes y grabaciones. Los participantes otorgan permiso al organizador y a los socios del consorcio LIFE OASIS para utilizar las fotos, los vídeos y las grabaciones de audio capturadas o proporcionadas en el marco del Concurso para los materiales de comunicación del Proyecto (incluidos el sitio web, las redes sociales, la prensa, las presentaciones y las publicaciones), con sujeción a las autorizaciones aplicables y a las normas de protección de datos.

Aviso informativo en la práctica. Al filmar a bordo, el organizador proporcionará información básica sobre los usos previstos y aplicará medidas prácticas (por ejemplo, aviso previo, limitación de la filmación innecesaria de personas que no participan) para respetar las expectativas de privacidad.

Retirada / objeción. Cuando la filmación o la toma de imágenes requieran consentimiento, los participantes podrán revocarlo para usos futuros (sin que ello afecte a la legalidad de los usos anteriores). Cuando el tratamiento de datos se base en intereses legítimos, los participantes podrán oponerse, y el organizador evaluará la solicitud de conformidad con la normativa de protección de datos.

17) Protección de datos personales (RGPD)

Controlador y contacto: A los efectos de este Concurso, el responsable del tratamiento de datos personales es Alnitak, actuando como organizador del concurso dentro de LIFE23-NAT-ES-LIFE OASIS (Proyecto 101148343). Contacto: coordination@lifeoasis.eu, Calle Nalón 16, 28240 Madrid.

Categorías de datos procesados: El organizador podrá procesar datos de identificación y contacto del propietario de la barca/persona de contacto de la tripulación, detalles de registro de la barca, notas de entrevistas, fotos/vídeos/audio donde se pueda identificar a las personas y datos vinculados a los despliegues del concurso.

Finalidades del tratamiento: Los datos se procesarán para el registro y la administración del concurso; la comprobación de la elegibilidad; la evaluación y la verificación; el seguimiento, la elaboración de informes y la auditoría del proyecto; y las actividades de comunicación y difusión del proyecto, cuando corresponda.

Fundamentos legales: El tratamiento de los datos se basará en fundamentos jurídicos apropiados conforme al RGPD, que normalmente incluyen la ejecución de las actividades del concurso (administración/selección), el cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas a la gestión de proyectos de la UE (informes/auditorías) y el consentimiento cuando sea necesario (por ejemplo, para determinados usos de imágenes identificables), según corresponda.

Beneficiarios y transferencias: El acceso a los datos podrá concederse al personal autorizado del consorcio, a los evaluadores/expertos sujetos a un acuerdo de confidencialidad y, cuando sea necesario para el seguimiento, las comprobaciones, las auditorías y los controles, a los organismos pertinentes de la UE o a la autoridad otorgante y a sus auditores/contratistas.

Retención: Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para los fines del Concurso y del Proyecto, incluidos los requisitos de registro de proyectos de la UE aplicables, y posteriormente se eliminarán de forma segura o se anonimizarán cuando sea posible.

Derechos del interesado: Los participantes pueden ejercer sus derechos del RGPD (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición) poniéndose en contacto con coordination@lifeoasis.eu. También tienen derecho a presentar una queja ante la autoridad de control competente.

18) Requisitos de visibilidad, comunicación y exención de responsabilidad de la UE

Agradecimiento por la financiación de la UE: Todas las actividades de comunicación relacionadas con el Proyecto y los resultados financiados deben reconocer el apoyo de la UE mostrando el

emblema de la UE junto con la declaración de financiación «Cofinanciado por la Unión Europea» (traducida cuando proceda) y aplicando la cláusula de exención de responsabilidad requerida.

Uso correcto del emblema de la UE: El emblema de la UE debe utilizarse correctamente y de forma destacada, no debe modificarse ni fusionarse con otros elementos gráficos y, cuando se muestre junto con otros logotipos, debe tener al menos el mismo tamaño que el logotipo más grande de la otra parte.

Aviso legal obligatorio: Siempre que se utilice el logotipo o la declaración de financiación en los materiales de comunicación, deberá incluirse la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (o una versión equivalente exigida por la entidad financiadora): «Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones expresadas son, sin embargo, las del autor o autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni las de CINEA. Ni la Unión Europea ni la entidad financiadora se hacen responsables de ellas».

Materiales proporcionados por los participantes: Al enviar fotografías, bocetos, entrevistas y otros materiales para el concurso, los participantes reconocen que dichos materiales podrán utilizarse en los materiales de comunicación del proyecto que cumplan con los requisitos de visibilidad de la UE (emblema, declaración de financiación y cláusula de exención de responsabilidad), sujetos a las normas de confidencialidad y protección de datos.

19) Ética, valores y conflicto de intereses

La entidad organizadora adoptará medidas para prevenir y gestionar los conflictos de intereses y garantizar una evaluación imparcial.

Los participantes deben cumplir con las obligaciones éticas y de valores del Proyecto, así como con la legislación aplicable.

Cualquier fraude, tergiversación o falsificación deliberada de pruebas dará lugar a la exclusión y podrá desencadenar otras medidas según corresponda.

20) Aceptación de las normas, responsabilidad y seguridad

Aceptación de las bases: La participación implica la aceptación plena de estas bases.

Responsabilidad civil en el mar: Todas las actividades en el mar deben realizarse bajo la responsabilidad del participante y de conformidad con las normas de seguridad y legales aplicables. El organizador no se responsabiliza de las operaciones de la embarcación, la seguridad de la tripulación ni el cumplimiento de las normas durante las actividades de pesca.

Expectativas de seguridad para viajes organizados: Cuando se reciba a bordo a miembros del personal o del Consejo Asesor de LIFE OASIS, los participantes deben seguir las prácticas estándar de seguridad marítima y garantizar condiciones de seguridad razonables (por ejemplo, disponibilidad de chalecos salvavidas, embarque seguro y cumplimiento de las instrucciones del capitán).

21) Procedimiento de reclamaciones

Los participantes pueden presentar una queja sobre el procedimiento (por ejemplo, supuesto error aritmético en la puntuación, evidencia omitida o incumplimiento del procedimiento publicado) dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción de la notificación de los resultados.

Las reclamaciones deben enviarse por escrito a coordination@lifeoasis.eu con el asunto: "LIFE OASIS Contest – Procedural Complaint – [Vessel name]".

La queja debe especificar: (i) el/los punto(s) controvertido(s), (ii) la evidencia/argumentación y (iii) el remedio solicitado.

El organizador acusará recibo en un plazo de 5 días hábiles y emitirá una respuesta motivada en un plazo de 20 días hábiles.

Las reclamaciones no dan lugar a una revisión técnica a menos que se demuestre un error de procedimiento claro; el objetivo es garantizar la transparencia y la igualdad de trato.

22) Soporte y contacto

Información principal e inscripciones: www.lifeoasis.eu.

Correo electrónico de contacto para el concurso: coordination@lifeoasis.eu

Versión	Fecha	Autor	Cambios
v3.0	09/07/2026	Lluís Ballell Valls	Actualización de las cuantías de los premios (total de 17.500€). Datos de contacto del proyecto.